



ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO

ACTA N° 105-2020
EXPEDIENTE N°110-2020

En la ciudad de Callao, siendo las 4:10 PM horas de la Tarde, del día Veintiocho del mes de diciembre del año 2020, ante mi Katherine Isabel Menacho Miranda, identificada con D.N.I. N° 47470310, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 41418, con Especialización en Asuntos de Carácter Familiar N°9491 y Abogada con Reg. C.A.C N°10305, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante Señor JULIO CONSTANTINO DEXTRE RAMIREZ, Gerente General del Consorcio Katmel Sociedad Anónima Cerrada, debidamente identificado con DNI. N° 08655884, con domicilio en Jr. Edmundo Morua 1042 Lima, acreditando su representación en la Partida Electrónica N° 11954504 del Registro de Personas Jurídicas de la oficina Registral N° IX Sede Lima SUNARP, por la otra parte RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.- Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, representado por la Dra. Nidia Zoraida Ayala Solís, identificada con DNI N° 07147961, Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD Oficina de Secretaría General, según Resolución Rectoral N° 686-2020-R.- CALLAO 28 de diciembre de 2020, Oficio N° 339-2020-OAJ-UNAC (Expediente N° 01090606) recibido el 23 de diciembre de 2020, señalando domicilio en Av. Sáenz Peña 1060-1066 Callao; con el objeto de llevar a cabo la audiencia de Conciliación y se les asista en la solución de su conflicto.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD POR LA PARTE SOLICITANTE:

Los hechos de la parte solicitante se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación que se adjunta a la presente y que es parte integrante de la misma.

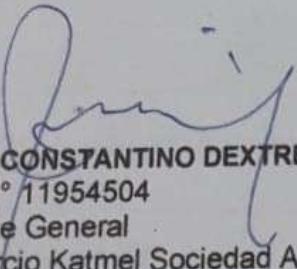
DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS SOBRE LAS QUE SE PRETENDIA CONCILIAR:

1. Establecer un acuerdo respecto de OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, ascendente a la suma de S/. 7,520.14 SOLES (SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON CATORCE SOLES); en virtud a la factura N° 001423 emitida el 15 de octubre del 2019; asimismo se solicita el pago de intereses moratorios por los daños y perjuicios ocasionados y pago de todos los gastos.

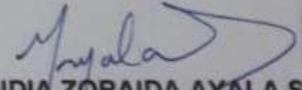
FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado la audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 4:30 p.m. del día veintiocho del mes de diciembre del año 2020, en señal de lo cual firman la presente **ACTA N° 105-2020**, la misma que consta de una (02) páginas.



JULIO CONSTANTINO DEXTRE RAMIREZ
DNI. N° 11954504
Gerente General
Consorcio Katmel Sociedad Anónima Cerrada

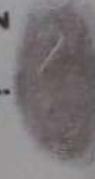


NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS
DNI. N° 07147961
Representante del Rector
Universidad Nacional del Callao



**CENTRO DE CONCILIACIÓN
NYC**
Katherine I. Menacho Miranda
Reg. de Conciliadora Extrajudicial N° 41418
Reg. de Conciliadora en Familia N° 9491

1



**CENTRO DE CONCILIACION
NYC**
Katherine I. Menacho Miranda
ABOGADA
C.A.C. N° 10305